

Empleados públicos

CC.OO. recurrirá ante el Tribunal Constitucional la sentencia del Supremo sobre la congelación salarial de 1997

Comisiones Obreras presentará un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional contra el fallo del Tribunal Supremo que anula la sentencia de la Audiencia Nacional en la que se reconocía el derecho de los empleados públicos a percibir los atrasos derivados de la congelación salarial aprobada por el Gobierno del PP para 1997

Esta sentencia respondía a un recurso planteado por los servicios jurídicos de CC.OO., concretamente por la Federación de Enseñanza, y afectaba a 2,2 millones de personas. Su aplicación habría supuesto un coste para las arcas del Estado de alrededor de medio billón de pesetas.

El sindicato insiste en que, a pesar del fallo judicial, el conflicto sigue vivo en el ámbito jurídico, recordando que ya la denegación de la vista oral por parte del Supremo fue un motivo suficiente para recurrir la sentencia. Además, no descarta la convocatoria de movilizaciones. En este sentido, CC.OO. tiene previsto convocar miles de asambleas para informar a los empleados públicos y promover medidas para sensibilizar a la sociedad española. También impulsará iniciativas políticas mediante contactos no sólo con el Ejecutivo sino con los partidos políticos y grupos parlamentarios. El objetivo es evidente: evitar que los empleados públicos se vean sometidos a los vaivenes políticos o de las decisiones gubernamentales.

El fallo del Tribunal Supremo fue acordado por unanimidad de los magistrados de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Enrique Caceres Lalane, Ramón Trillo Torres, Francisco Martín y Nicolás Maurandi Guillén. Dado que al cierre de la edición del TE el Tribunal aún no había emitido la sentencia, en el número de abril publicaremos más información sobre la misma.

El Supremo ha revocado el argumento esgrimido en la sentencia de la Audiencia Nacional, según el cual el acuerdo suscrito en 1994 por el Gobierno de entonces y los sindicatos para garantizar la recuperación del poder adquisitivo de los salarios de los empleados públicos durante los años 1995, 96 y 97, era vinculante para el Ejecutivo. Con este argumento el Supremo, en sintonía con las tesis defendidas por el Gobierno de Aznar, da a entender que la congelación salarial es antes una cuestión legislativa que de orden laboral y que compete enteramente al Parlamento. Desde que en enero del año pasado se conoció la sentencia de la Audiencia Nacional, el Ejecutivo ha venido alegando que la congelación salarial de 1997 formaba parte de la política económica del Gobierno –cuyos objetivos eran la consecución del déficit presupuestario cero y la convergencia con la UE- que fue respaldada por el Parlamento al votar a favor de los Presupuestos Generales del Estado de aquel año.

Para CC.OO. la cuestión que se dirime tras esta resolución judicial es fundamentalmente de carácter político, no judicial. También destacó el hecho de que el Gobierno de Aznar haya aplaudido el Acuerdo Interconfederal y en cambio no haga extensivos a los empleados públicos los derechos recogidos en este Acuerdo, como el de la cláusula de revisión salarial.

Asimismo, la Confederación considera más necesario que nunca promover la Iniciativa Legislativa Popular a favor del derecho a la negociación de los empleados públicos que CC.OO. pretende remitir al Parlamento antes del verano y aprobar el Estatuto de la Función Pública.

Cronología del conflicto

15 de septiembre de 1994. El Gobierno socialista firma con los sindicatos un acuerdo sobre condiciones de trabajo en la función pública para el periodo comprendido entre 1995 y 1997, publicado en el BOE del día 20. El acuerdo establece el incremento de las retribuciones de los empleados públicos conforme al IPC para los años 1995, 96 y 97.

1996. Tras la victoria electoral del PP, el Gobierno de Aznar, incumpliendo el acuerdo pactado por el anterior Gobierno y las centrales sindicales, decide congelar el salario de los empleados públicos en los Presupuestos Generales del Estado de 1997, lo que provoca movilizaciones masivas en todo el Estado. Los servicios jurídicos de CC.OO. recurren ante los tribunales de justicia la congelación salarial.

23 enero de 2001. La Audiencia Nacional hace pública una sentencia que anula la resolución del Gobierno del PP de congelar el sueldo de 2.200.000 empleados públicos y reconoce su derecho a percibir los atrasos derivados de la congelación recurrida por CC.OO., lo que suponía un desembolso de medio billón de pesetas aproximadamente.

A partir de entonces comienza el proceso de presentación de reclamaciones individuales.

14 de mayo. El Tribunal Supremo admite el recurso de casación presentado por el Gobierno central contra la sentencia de la Audiencia Nacional. CC.OO impugna la admisión del recurso.

26 de febrero de 2002. El Tribunal Supremo emite un fallo a favor de las tesis del Gobierno. CC.OO. anuncia que pedirá recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional en cuanto se haga público el texto íntegro de la sentencia del Supremo.